

22613 RESOLUCION de 22 de agosto de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Federico Rodríguez Marín, sobre pruebas de idoneidad.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.095/1986, interpuesto por don Luis Federico Rodríguez Marín contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 22 de diciembre de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Federico Rodríguez Marín contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición deducido contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de 4 de julio de 1985, que aceptó la propuesta de la Comisión calificadora de pruebas para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de conocimiento de "Análisis Matemático", en cuya propuesta de acceso no figuraba el recurrente, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a Derecho; sin imposición de las costas de este proceso.»

Dispuesto por Orden de 27 de julio de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1990.-El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

22614 RESOLUCION de 4 de septiembre de 1990, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de introducción a la investigación.

La Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto, en sesión de 20 de julio de 1990, convocar becas destinadas a alumnos universitarios matriculados en el penúltimo curso de carrera, con arreglo a las bases que se detallan en el anexo de esta Resolución. El propósito de esta iniciativa es fomentar vocaciones para la carrera investigadora, propiciando que los becarios adquieran una experiencia temprana en Centros del propio Organismo y se inicien en el conocimiento de los métodos científicos de investigación.

Madrid, 4 de septiembre de 1990.-El Presidente, Emilio Muñoz Ruiz.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

I. Plazo de solicitud

Estas becas habrán de solicitarse durante el mes de octubre de 1990, en el Departamento de Posgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 142, 28006 Madrid.

II. Requisitos de los solicitantes

- Poseer la nacionalidad española.
- Acreditar estar matriculado oficialmente en todas las asignaturas del penúltimo curso de carrera en una Facultad o Escuela Técnica Superior perteneciente a cualquier Universidad española, y no tener asignaturas pendientes de cursos anteriores, ni tampoco estar o haber estado matriculado en cursos siguientes al penúltimo.
- Los alumnos de las distintas facultades habrán de acreditar una nota media de 2,8 puntos o superior, resultante de aplicar al expediente académico de los cursos anteriores al penúltimo el siguiente baremo: Aprobado = 1, notable = 2, sobresaliente = 3, matrícula de honor = 4. Excepcionalmente se podrán tomar en consideración las solicitudes de alumnos de Escuelas Técnicas Superiores que acrediten una nota media superior a 1,5, resultante de aplicar el baremo anterior.

III. Dotación

- La dotación de las becas será de 20.000 pesetas mensuales.
- Los becarios serán beneficiarios de una póliza colectiva de accidentes corporales.

- Cuando hayan de realizar estancias fuera del lugar del domicilio habitual se les abonarán los gastos de desplazamiento, según el plan que hayan de cumplir.

IV. Periodo y condiciones de disfrute

El periodo de disfrute es de doce meses a partir del 1 de enero de 1991.

La beca será compatible con el disfrute de otras becas o ayudas de distinta naturaleza pero no con remuneraciones en concepto de salario o becas similares.

Las becas serán prorrogables por un plazo no superior a doce meses, siempre que al terminar el año 1991 el becario mantenga una calificación media no inferior a la inicialmente exigida y exista informe favorable del tutor asignado.

V. Formalización de las solicitudes

La solicitud deberá hacerse mediante instancia, según el modelo del anexo II, que los solicitantes entregarán en el Departamento de Posgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 142, 28006 Madrid.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación académica personal de las calificaciones obtenidas en los cursos anteriores al penúltimo de carrera, en original, o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Memoria de unas 200 palabras, indicando las disciplinas científicas por las que se inclina el candidato y el orden de prelación.

VI. Selección de los becarios

La Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas nombrará una Comisión de Selección presidida por la Directora del Departamento de Posgrado y Especialización del CSIC. Dicha Comisión propondrá a la Junta de Gobierno la relación de aquellos candidatos que considere merecedores de beca para su aprobación definitiva.

Las decisiones de carácter científico serán irrecurribles.

VII. Obligaciones de los becarios

Primero.-Mantener una estrecha colaboración con el tutor que se le asigne, que será un investigador de carrera del CSIC, y aceptar el plan de trabajo que se le proponga, que necesariamente se desempeñará en alguno de los Centros del CSIC, así como comprometerse a realizar los desplazamientos que se prevean, si ha lugar.

Segundo.-Cumplir el calendario de actividades derivado de lo anterior, el cual comprenderá un máximo de treinta horas mensuales.

Esta dedicación podrá cumplirse a lo largo del año según el ritmo indicado o con mayor entrega durante periodos más cortos.

ANEXO II

Solicitud de Beca de Introducción a la Investigación

Instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la que conste lo siguiente:

Apellidos:
 Nombre:
 Fecha de nacimiento: DNI:
 Domicilio familiar: Teléfono:
 Localidad: C.P.:
 Provincia: Domicilio durante el curso (si fuera distinto al familiar): Teléfono:
 Localidad: C.P.:
 Provincia: Universidad:
 Facultad o Escuela:

Memoria (200 palabras):

..... de de 1990.

Firmado: